

SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez, con el presente Oficio No. IVQ00200248326, del 08 de julio del 2023, proveniente del Banco Popular, visible a PDF 73. Sírvese a Proveer. Cartago, Valle del Cauca. Agosto 11 del 2023.

Atentamente;

**OSCAR RODRIGO VILLA
CLAVIJOSECRETARIO**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), CATORCE (14) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES (2023).



República de Colombia

**Referencia: EJECUTIVO GARANTIA PERSONAL
Demandante: BANCO DE BOGOTA
Demandado: PSICO SALUD Y TRANSFORMACION SAS
Radicación: 76-147-31-03-001-2023-00073-00**

Auto: 1281

PÓNGASE EN CONOCIMIENTO de las partes procesales el contenido del oficio No. IVQ00200248326, del 08 de julio del 2023, proveniente del Banco Popular, el cual se encuentra visible en el PDF No. [73.-RespuestaBancoPopular.pdf](#); a través del cual nos informan que la persona demandada dentro del presente asunto, no figura como titular de cuenta alguna, la cual sea corriente, ahorros o CDTs, según la información que fue consultada en sus base de datos.

N O T I F I Q U E S E .

La Juez

LILIAM NARANJO RAMIREZ

	Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO CARTAGO - VALLE DEL CAUCA	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO	
Cartago - Valle, AGOSTO 15 DE 2023 La anterior providencia se notifica por ESTADO ELECTRONICO de la fecha, a las partes intervinientes.	
<hr/> OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO Secretario.	

JCG.

Firmado Por:
Liliam Naranjo Ramirez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8cf9a381640cf0c27f182957a68b8c6d130393398ac959efc0a8dd201e4cf09c**

Documento generado en 14/08/2023 09:12:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>